

REF.: Aprueba Informe Técnico Definitivo de "Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Aysén, General Carrera y Palena".

Santiago, 05 de febrero de 2015

RESOLUCION EXENTA N° 58

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Artículo 9°, letra h) del D.L. 2.224, de 1978, modificado por la Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224 de 1978, y a otros cuerpos legales;
- b) Lo establecido en los artículos 85° y 173° al 180°, todos del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante, "la Ley";
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 229 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de Valorización y Expansión de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "Reglamento de Sistemas Medianos";
- d) La Resolución Exenta N° 779 del 11 de diciembre de 2013, de la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión", que Aprueba Bases Definitivas para la Realización de los Estudios de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén, en adelante "las Bases";
- e) La carta N°879842 de fecha 30 de abril de 2014, mediante la cual EDELAYSEN S.A. hizo entrega a esta Comisión del Informe Final de los "Estudios de Tarificación de Sistemas Medianos de Aysén, General Carrera, Palena, Cochamó y Hornopirén" realizados por GTD Ingenieros Consultores Ltda.;

- f) Lo solicitado por esta Comisión a través de carta CNE N°147 de fecha 09 de mayo de 2014;
- g) Lo comunicado por EDELAYSEN S.A. a través de cartas N° 885073 y N° 888305, de 14 de mayo de 2014 y 27 de mayo de 2014 respectivamente;
- h) Lo comunicado por esta Comisión a través de carta CNE N°402 de fecha 27 de agosto de 2014;
- i) Lo comunicado por EDELAYSEN S.A. a través de carta N°925260 de fecha 17 de Septiembre de 2014;
- j) Lo señalado por esta Comisión a través de carta CNE N°495 de fecha 08 de octubre de 2014;
- k) Lo comunicado por EDELAYSEN S.A a través de carta N°938864 y N°947447, de fecha 04 de noviembre de 2014 y 01 de diciembre de 2014 respectivamente;
- l) La Resolución Exenta CNE N° 701 de fecha 29 de diciembre de 2014, de la Comisión, que aprueba Informe Técnico de "Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Aysén, General Carrera y Palena";
- m) Lo solicitado por EDELAYSEN S.A. a través de carta N°963556 de fecha 22 de enero de 2015;
- n) La Resolución Exenta CNE N° 39 de fecha 23 de enero de 2015, que Rectifica Informe Técnico Aprobado por Resolución Exenta CNE N° 701 de 29 de diciembre de 2014, en la forma que indica y Aprueba Informe Técnico de "Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Aysén, General Carrera y Palena";
- o) Lo comunicado por EDELAYSEN S.A., a través de carta N°964038 de fecha 23 de enero de 2015, y
- p) La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

- a) Que, se debe dar curso progresivo al proceso de determinación de los precios a nivel de generación y transmisión, así como el establecimiento de planes de expansión en los Sistemas Medianos de Aysén, General Carrera y Palena;
- b) Que, mediante Resolución Exenta CNE N° 39 de fecha 23 de enero de 2015, se aprobó el Informe Técnico de "Estudio de Planificación y Tarifación de los Sistemas Medianos de Aysén, General Carrera y Palena", en adelante "Informe Técnico";
- c) Que, EDELAYSEN S.A. manifestó su acuerdo con el Informe Técnico a través de la carta individualizada en el literal o) de Vistos y en consecuencia esta Comisión no envió antecedente alguno al Panel de Expertos;
- d) Que, en consecuencia se han cumplido las etapas y actuaciones previstas en la Ley para que se apruebe el Informe Técnico respectivo;

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébese el siguiente Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarifación de los Sistemas Medianos de Aysén, General Carrera y Palena:

**Comisión Nacional
de Energía**

Ministerio de Energía

Artículo Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 178° de la Ley, remítase la presente resolución al Ministerio de Energía.


ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía


ARC/CZR/PMM/XOGL/MA/INGL/ADM/mhs

Distribución:

1. Ministerio de Energía.
2. Edelayesen S.A.
3. Archivo Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE
4. Archivo Depto. Jurídico, CNE
5. Archivo Depto. Eléctrico, CNE
6. Archivo Depto. Regulación Económica, CNE
7. Archivo Oficina de Partes, CNE